



**EXPEDIENTE:** JDC/027/2018.  
**ACTOR:** RENÉ ARTURO BAYARDO MEDRANO RÍOS DOMENZAIN.  
**RESPONSABLE:** COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

### AUTO DE ADMISIÓN

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dieciocho. -----

**VISTO:** El acuerdo de fecha cuatro de abril del año en curso, por medio del cual la Magistrada Presidenta en estricta observancia al orden de turno remite a su ponencia, los autos del expediente **JDC/027/2018**, para los efectos previstos en el artículo 36 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. - - -

En acatamiento a lo dispuesto por el artículo 36 fracciones I y III de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ha sometido a revisión el escrito por medio del cual se interpone el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, advirtiéndose que éste cumple cabalmente con los requisitos previstos en los artículos 25, 26 y 95 de la ley adjetiva; en tal virtud, -----

#### ----- **SE ACUERDA:** -----

**PRIMERO.-** Se tiene por admitido el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Quintanarroense, promovido por el ciudadano René Arturo Bayardo Medrano Ríos Domenzain.-----

**SEGUNDO.-** Téngase señalado como domicilio de la parte actora, para oír y recibir notificaciones, en los estrados de este H. Tribunal; de conformidad con el artículo 26 fracción II, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

En consecuencia, **se declara abierta la instrucción**, a efecto de llevar a cabo la sustanciación del presente medio de impugnación. -----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se admiten las probanzas ofrecidas por la parte actora: -----

I. Documental Privada: consiste en la copia simple del acuerdo ACU-CECEN/149/ENE/2018. II. Documental Privada: Consistente en copia simple del acuerdo IEQROO/CG-A-039-17; III. Documental Privada: copia simple del escrito de solicitud de información a la Comisión Electoral, firmado por el actor IV. Instrumental de Actuaciones: consistente en las constancias que obran en el expediente; V. Presuncional Legal y Humana: en todo lo que beneficie a sus intereses, dando a estas dos últimas el valor probatorio al momento de dictarse la sentencia. -----



**CUARTO.-** En términos de dispuesto en los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, téngase por presentada a la **autoridad responsable**, dando cumplimiento a lo previsto en los preceptos antes citados, mediante escrito presentado ante este órgano jurisdiccional, signado y anexando los siguientes documentos: 1. Escrito original medio de impugnación; 2. Copia certificada del acto impugnado y anexos; 3. Original de la cédula de notificación y fijación del plazo para tercero interesado; e 4. Informe Circunstanciado. -----

Se tiene como domicilio de la autoridad responsable para oír y recibir notificaciones y toda clase de documentos en los estrados de este H. Tribunal. - - -

**QUINTO.-** En atención al estado procesal que guarda el presente auto, **se declara cerrada la instrucción** y procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.--

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes y a los demás interesados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55 y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora Nora Leticia Cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.-Conste.- -----